



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

**REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE EN TODAS
SUS PARTES EL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA EL
PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL CON EL
NOMBRE DE DOCTOR PEDRO EUSEBIO ROMERO
CONFESOR. PROPONENTES CASIMIRO ANTONIO
MARTE Y HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO**

EXPEDIENTE 00710-2021-SLO-SE





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

LEY QUE DESIGNA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL CON EL NOMBRE DE DOCTOR PEDRO EUSEBIO ROMERO CONFESOR.

Considerando primero: Que el doctor Pedro Eusebio Romero Confesor, nacido en Bejucal, Bonao, el 01 de agosto de 1930, se graduó de doctor en derecho en la Universidad de Santo Domingo, el 28 de octubre de 1958 y de inmediato se dedicó al ejercicio ininterrumpido de su profesión de abogado, prolongándolo hasta 1990;

Considerando segundo: Que durante diez (10) años, fue presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda (1986-1996); asimismo, fue Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo desde el año 1990 hasta finales del año 1995, cargo durante el cual obtuvo del Presidente de la República, que otorgara, mediante Decreto, el cinco por ciento (5%) de los beneficios que generan las acciones del Estado dominicano en la Falconbridge Dominicana (hoy Falcondo), a favor de los municipios de Bonao, Piedra Blanca y Maimón; además, fue seleccionado por el Consejo Nacional de la Magistratura Juez de la Suprema Corte de Justicia, dignidad que desempeñó durante 12 años (2000-2012);

Considerando tercero: Que el doctor Pedro Eusebio Romero Confesor participó como jurista en diversos cónclaves internacionales en representación del Sistema Dominicano de Ahorros y Préstamos y de la Suprema Corte de Justicia;

Considerando cuarto: Que el doctor Pedro Eusebio Romero Confesor Fue Presidente del Honorable Ayuntamiento Municipal de Bonao al rechazar el cargo de Síndico Municipal de Bonao (1961-1963) al rechazar el cargo de síndico municipal de Bonao entre 1961-1963, nombrado por el Consejo de Estado y fue presidente de la Junta Municipal Electoral entre 1966 y 1978;

Considerando quinto: Que el doctor Pedro Eusebio Romero Confesor, dentro de su prolífica vida escribió varios libros, dentro de los que se destacan: "Remembranzas", "Estatuto Jurídico de los Trabajadores Estacionales", "Ensayo sobre un Manual de Derecho Inmobiliario" y "Analogía con la Jurisprudencia";

Considerando sexto: Que es deber del Estado reconocer e impulsar la memoria de sus hombres y mujeres cuyos aportes trascienden y sirven de paradigmas para las presentes y futuras generaciones.





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Artículo 7.- Fondos. Los fondos para la rotulación serán consignados en el presupuesto del Poder Judicial, a partir de los fondos asignados en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 8.- Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

